

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

5917 PIZARRAS GALCAR, S.A.

Anuncio de reducción de capital por pérdidas y aumento simultáneo del capital

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se pone en conocimiento de los señores accionistas que en la Junta General Universal de PIZARRAS GALCAR, S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 21 de junio de 2022, se adoptaron por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social a cero euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y patrimonio neto de la Sociedad y simultáneamente, una ampliación de capital en los términos que se señalan más adelante.

Los términos en los que se ha acordado el referido acuerdo de reducción y simultáneo aumento de capital social son los que se detallan a continuación:

I.- Reducción de capital social a cero para compensar pérdidas mediante la amortización de todas las acciones de la Sociedad. En virtud del artículo 343 de la LSC, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por las pérdidas, se acordó reducir el capital social, que era de 2.000.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, a cero euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones existentes, sobre la base del balance de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2021, auditado por Lancia Auditores, S.L. y aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 344 de la LSC, la eficacia del acuerdo de reducción de capital quedó condicionada a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital simultáneo adoptado a continuación.

II.- Aumento de capital simultáneo mediante aportaciones dinerarias.

a) Cuantía del aumento de capital: la citada Junta General de accionistas adoptó el acuerdo de aumento simultáneo de capital en la cantidad de 60.000 euros mediante la emisión de 60.000 nuevas acciones, iguales, indivisibles y acumulables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambos inclusive, con una prima de emisión por acción de 12,5 euros, esto es, una prima de emisión global de 750.000 euros.

b) Modalidad del aumento de capital: el aumento de capital se ejercerá mediante aportaciones dinerarias.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 343.2 LSC, los accionistas titulares de las acciones amortizadas tendrán derecho de suscribir preferente un número de acciones proporcional al que poseían antes de la reducción de capital, desde el día de aprobación del referido acuerdo por la Junta General, esto es, desde el día 21 de junio de 2021 y hasta transcurrido el plazo de un (1) mes desde la publicación del presente anuncio.

En caso de no suscribirse íntegramente las nuevas acciones dentro del plazo indicado en el apartado anterior, el órgano de administración está facultado para ofrecerlas a terceras personas ajenas a la Sociedad.

En caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, el ejercicio de dicho

derecho deberá acreditarse ante la propia Sociedad, remitiendo a ésta en su domicilio social justificante con el correspondiente certificado del ingreso total nominal de las acciones a suscribir en la cuenta de la entidad bancaria ABANCA número ES67 2080 0405 4530 4004 2546 indicado como concepto del ingreso "suscripción ampliación de capital".

La Baña, 22 de junio de 2022.- Los Administradores Mancomunados, D. Alejandro Bayo Vega y D. Manuel Rodríguez Ferrer.

ID: A220034853-1